

## DINAF brindará atención inmediata a la Niñez durante las fiestas de la Navidad y de Fin de Año

**Tegucigalpa, Francisco Morazán. 21 de diciembre de 2018.-** Para la protección y atención inmediata de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Gobierno de la República de Honduras a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), mantendrá personal de turno a nivel nacional y líneas telefónicas habilitadas durante las fiestas de la Navidad y de Fin de Año.

Para cualquier tipo de denuncia, la población de Francisco Morazán, El Paraíso y Olancho, puede hacer uso de las líneas telefónicas de la oficina Centro-Oriente, mientras que Cortés, Santa Bárbara y Yoro, corresponden a la Regional Norte, la ciudadanía de Comayagua, Intibucá y La Paz es competencia de la Regional Centro, de igual forma la Regional Atlántica brinda cobertura a Atlántida, Colón, Gracias a Dios e Islas de la Bahía, los departamentos de Lempira, Copán y Ocotepeque reciben asistencia de la Regional Occidente, mientras Choluteca y Valle son atendidos por la Regional Sur.

Líneas disponibles				
Regional	Lunes 24 de diciembre 2018	Martes 25 de diciembre 2018	Lunes 31 de diciembre 2018	Martes 1° de enero 2019
Centro Oriente	9906-1426	3164-8339	3239-2912	9606-8675 Día 9679-0363 Noche 3374-6775
Central	9886-6036	3201-3942	9854-2628	9741-3704
Norte	3158-1976	9604-7832	3238-4801	8797-2417
Occident e	3214-8681	3214-8681	9922-8254	9922-8254
Atlántid a	9986-0267	9688-0796	9878-8078	9979-1985
Sur	9644-9485	8781-5295	3170-8888	9743-5873

La DINAF exhorta a los padres, madres de familia como los principales responsables de garantizar la protección de sus hijos e hijas y a cualquier otra persona que tenga a su cargo el cuidado de un Niño, Niña o Adolescente a tomar las precauciones necesarias, a fin de evitar la manipulación de la pólvora y prevenir situaciones que atenten contra sus derechos, su integridad y su vida.

El Código de la Niñez y la Adolescencia de Honduras en el artículo 96 establece que ninguna persona natural o jurídica podrá vender o proporcionar a un niño o niña menor de dieciocho (18) años de edad, explosivos y pólvora en general y que el incumplimiento a dicha disposición será sancionado con multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos en su valor más alto, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal a que hubiere lugar en derecho.

Por consiguiente, la DINAF insta a la población que, de tener conocimiento de alguna situación o circunstancia relacionada con el abuso infantil, no duden en denunciar también a través del Sistema

Nacional de Emergencia 911 o a los números telefónicos antes mencionados, los que estarán disponibles de acuerdo a rol de turnos establecido durante estas festividades.

La DINAF ratifica su compromiso de continuar trabajando permanentemente para garantizar la defensa, promoción y protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia hondureña.

### **Comunicaciones y Estrategia**